



21-06-2022

Rebelión



INFORMA

Bizkaia: 615.666.155 asviamie@gmail.com
Gipuzkoa: 691.83.34.56 asviamiegipuzkoa@yahoo.es
Araba: 655.70.08.82 asviamie@gmail.com

CONDENAN A COFIVACASA Y SIDENOR, AL PAGO DE 144.092,71€ A FAMILIARES DE RAFA G.D. FALLECIDO POR ASBESTOSIS, TRAS DÉCADAS DE TRABAJO EN ORBEGOZO-ACENOR SIN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CON EL AMIANTO, QUE LA LEY EXIGÍA.

“RESULTA HUMILLANTE E INMORAL LA ACTITUD EMPRESARIAL, IGNORANDO LA ELEVADA CANTIDAD DE FIBRAS DE AMIANTO HALLADA EN LOS PULMONES, CONTINUEN CULPANDO AL HABITO DE FUMAR DE LA ENFERMEDAD”.

El Juzgado de lo Social Nº 3 de Donostia, ha estimado la demanda de daños contra COFIVACASA y SIDENOR, presentada por la familia del trabajador Rafa G.D, vecino de Errenteria fallecido a causa de ASBESTOSIS o ENFERMEDAD PULMONAR INTERSTICIAL y condena a ambas empresas a indemnizar conjuntamente 144.092,71€ a la viuda e hijas, tras quedar probado, que la enfermedad y el fallecimiento fue a causa del amianto inhalado durante las décadas de trabajo en la Sección de Calidad en Pedro Orbegozo y ACENOR, que la empresa no informó del riesgo e incumplió todas las medidas preventivas con él amianto, que la amplia legislación de seguridad vigente les requería.

Rafa G.D, comenzó en 1969 trabajando de peón en PEDRO ORBEGOZO de Hernani, más tarde ACENOR, ascendiendo a jefe de equipo en Control de Calidad, para ello transita por diferentes naves de la Fundición, Tren de Laminación, Tijeras y Cunas de enfriamiento de la llanta, para revisar la calidad de los materiales. Tras el cierre de la planta de Hernani, Rafael es trasladado a la planta de Basauri, adquirida por SIDENOR SL, ya como responsable de Calidad de la planta, hasta marzo de 2008, que se jubiló.

Tanto el informe de OSALAN, como el testimonio de un antiguo representante sindical en ACENOR, acreditan que el amianto estaba muy presente en las instalaciones de la empresa, siendo utilizado como aislante térmico. Además, constatan que ciertos pedidos de llantas, requerían un enfriamiento lento para mantener sus características, razón por la cual cubrían durante horas con manta de amianto, el material caliente. Una vez fría, al retirar la manta, esta

se descomponía, liberando fibras al ambiente de trabajo, en ausencia de una extracción localizada. La limpieza del puesto de trabajo, se realizaba con escoba o con aire a presión, generando mayor dispersión del amianto en la nave de trabajo. La empresa no informó del riesgo a los trabajadores, ni les dotó de mascarillas específicas para protegerse de las fibras de amianto. Aunque la ley prohibía fumar donde se manipulaba amianto, la empresa no informó y para colmo, fomentó el hábito tabáquico, colocando máquinas expendedoras de cigarrillos y cerveza en las diversas naves de ORBEGOZO-ACENOR.

En diciembre de 2018, estando Rafael enfermo, tras un lavado bronco-alveolar de sus pulmones, el Hospital Vall d'Hebrón concluye: La cantidad de CF hallada se sitúa por encima del dintel de ICF/ML BAL aceptado internacionalmente como potencialmente causante de la enfermedad respiratoria por amianto. En 2020, el INSS reconoce a Rafael, una Incapacidad Absoluta por enfermedad profesional: ASBESTOSIS o Enfermedad Pulmonar Intersticial y disnea para mínimos esfuerzos, precisando oxígeno. Falleciendo en abril de 2021, el Hospital Donostia informa: "EXITUS POR EPID (NEUMOCONIOSIS POR ASBESTO Y OTRAS FIBRAS MINERALES)".

SIDENOR y COFIVACASA se oponen a la demanda, por un lado, rechazando que Rafael hubiera tenido contacto con el amianto, salvo de carácter ambiental (Como si la exposición en el ambiente laboral, tuviera menos importancia). Rechazan cualquier responsabilidad en la sucesión empresarial con ACENOR. Por otro lado, insisten en culpar la enfermedad, al hábito tabáquico de Rafael y reclamar que la indemnización se reduzca al 50%.

La sentencia recoge la amplia legislación vigente en relación con el amianto que la empresa Pedro Orbegozo-ACENOR incumplió, resultando evidente el nexo causal entre el incumplimiento empresarial y actitud negligente en materia de prevención y los daños sufridos por Rafael. Estando resuelta desde el 2010, la cuestionada responsabilidad por sucesión empresarial por la sentencia del TSJPV. Se concluye: Que estima la demandada de la viuda e hijas de Rafa y condena a SIDENOR INDUSTRIAL y COFIVACASA al pago de forma conjunta de 144.092,71 euros, más intereses.

ASVIAMIE, Asociación vasca de víctimas del amianto, muestra su satisfacción por la sentencia, entendiendo que las enfermedades y muertes causadas por las infracciones empresariales, no pueden quedar impunes. Por otro lado, denuncia la escandalosa actitud inmoral y humillante con las víctimas, mostrada por SIDENOR Y COFIVACASA que, ignorando la cantidad de fibras de amianto halladas en los pulmones de Rafael, insisten en culpar al hábito tabáquico del fallecido, tratando de reducir un 50% la indemnización. Mientras la empresa ocultó el riesgo que suponía el amianto, aunque la legislación de la época, prohibía fumar donde se manipulase amianto, la empresa Pedro Orbegozo y ACENOR tenía colocadas una decena de máquinas expendedoras de tabaco y cervezas por las diversas naves de trabajo.

ASVIAMIE alerta a quienes trabajaron en Orbegozo-ACENOR o similares empresas y que padecen enfermedades respiratorias, animarles a ponerse en contacto con ASVIAMIE y reclamar el origen laboral de dichas patologías.